

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.582

Martes 20 de Junio de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2332021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Obras Públicas / Dirección de Vialidad

MODIFÍCASE EL CAMINO DE USO PÚBLICO D-779 Y COMPLEMENTÉNSE RESOLUCIONES QUE INDICA, ASIGNANDO ROLES A CAMINOS DE USO PÚBLICO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

(Resolución)

Núm. 1.259 exenta.- Santiago, 26 de mayo de 2023.

Vistos:

El decreto MOP N° 301 de fecha 30/09/2011, que deja sin efecto decreto MOP N° 556 de fecha 13/06/1969 y el decreto MOP N° 3 de fecha 07/01/2011 (Sin Tramitar), y aprueba nuevo decreto que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; el decreto MOP N° 436 de fecha 06/11/2014, que modifica el decreto MOP N° 301 de fecha 30/09/2011, que establece normas para la numeración y clasificación de caminos; la resolución DV (Exenta) N° 421 de fecha 11/02/2019, que deja sin efecto resolución que indica, y asigna roles a caminos de uso público de las provincias de Elqui, Limarí y Choapa, de la Región de Coquimbo; la resolución DV (Exenta) N° 4.031 de fecha 06/12/2019, que complementa y deja sin efecto resoluciones que indica y asigna roles a caminos de uso público de la IV Región de Coquimbo; el Ord. N° 895 de fecha 23/11/2022 de la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Coquimbo, que se pronuncia sobre observaciones a Rutas D-885 y D-661, en el marco de la Actualización de la Red Vial Región de Coquimbo; lo dispuesto en el DFL MOP N° 850 de fecha 12/09/1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, Ley de Caminos, y la resolución N° 7 de fecha 26/03/2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que la Dirección de Vialidad debe servir con objetividad a los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia y coordinación que rigen a la Administración Pública.
- 2) Que se requiere mantener actualizado el catastro de caminos de la Red Vial Nacional que atiende la Dirección de Vialidad.
- 3) Que, para el óptimo cumplimiento de lo precitado y a fin de estimular el diligente funcionamiento de la organización estatal, se ha desarrollado la labor de revisar y actualizar los trazados y antecedentes de la red vial con que trabajan las Direcciones Regionales de Vialidad y que conforman la Red Vial Oficial.
- 4) Que la Dirección de Vialidad de la Región de Coquimbo envió solicitud de Alargue y solicitudes de Cambios de Trazado por medio de oficios ordinarios y sus antecedentes.
- 5) Que se requiere mantener actualizado el catastro de la Red Vial de las Provincias de Limarí y Choapa de la Región de Coquimbo, complementando la resolución que indica.
- 6) Que, mediante la aplicación de tecnologías GNSS para catastro y levantamiento de información de caminos, se ha mejorado la precisión en la medición de las longitudes de los caminos de la Dirección de Vialidad, por lo que las longitudes de caminos pueden tener cierta diferencia respecto de mediciones realizadas en años anteriores y reflejadas en actos administrativos previos a esta fecha y respecto de lo informado por la DRV en sus solicitudes de Enrolamiento.

CVE 2332021

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Modifícase la longitud del camino de uso público Rol D-779, individualizado en la resolución DV (Exenta) N° 421 del 11/02/2019, perteneciente a la provincia de Limarí, quedando identificado según se indica a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD (km)	INICIO	TÉRMINO
D-779	Cruce D-715 - El Chineo - Las Barrancas - El Durazno	16,705	D-715	D-779

2.- Complémentense la resolución DV (Exenta) N° 421 de fecha 11/02/2019 y resolución N° 4.031 de fecha 06/12/2019, asignando rol a caminos de uso público de la Región de Coquimbo para las provincias de Limarí y Choapa, de acuerdo al listado que se detalla a continuación:

ROL	NOMBRE	LONGITUD (km)	INICIO	TÉRMINO
D-1661	Cruce D-679 (El Peral) - Cruce D-661	0,119	D-679	D-661
D-1885	Cruce D-885 - Escuela El Romero - Cruce D-885	0,601	D-885	D-885

3.- Exclúyase de este complemento todo tramo de camino incluido en los resueltos N° 1 y N° 2 de esta resolución, que se encuentre dentro de los límites urbanos vigentes declarados por los instrumentos de planificación territorial que corresponda y que no hayan sido declarados camino público en zona urbana, de acuerdo con lo estipulado en el Art. N° 24 del DFL MOP N° 850 de 1997.

4.- Téngase presente que los caminos individualizados en esta resolución tienen un respaldo en archivo formato kmz, disponible para consulta y descarga en la página web de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jaime Huidobro Medel, Director (S) de Vialidad.